



ORDEN Nº 225/03 DEL EXCMO. SR.
CONSEJERO

Fecha: 27.11.03

Libro: 01

Nº de páginas: 2

ORDEN DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN Nº 147-I, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DESARROLLO PELICAN".

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, de concesión de una subvención nominada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la realización del proyecto denominado "ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DESARROLLO PELICAN".

Vista la propuesta formulada por el Director General de Industria y Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1. Por Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, nº 147-I, de 3 de septiembre de 2002, se concede una subvención nominada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto denominado "Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Desarrollo Pelican", por importe de un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve euros (1.382.429,00.- €).
2. Como condición para dar por justificada la subvención, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por su parte, debería financiar el 100% del coste de un conjunto de obras adicional, que constituiría el segundo de los dos bloques de la lista principal, por importe de dos millones setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (2.073.643,50.- €).
3. Mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2002, con registro de entrada en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica nº 494534 CPDI/55703, D. Juan Márquez Siverio, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. manifiesta la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la citada Orden de 3 de septiembre.
4. Con fecha 17 de diciembre de diciembre de 2002 se recibe de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. escrito con registro de entrada en la Dirección General de Industria y Energía número 637152, CPDI/70908, por el que se solicita un aumento de la subvención nominada concedida, ante el aumento de necesidades para la ejecución de nuevas obras con cargo al plan de inversiones Pelican 2002.
5. Por Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, nº 252-I, de 27 de diciembre de 2002, se modifica la Orden nº 147-I, de 3 de septiembre de 2002, ampliando el importe de la subvención a un millón ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.833.187,98.- €).
6. Como condición para dar por justificada la subvención, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por su parte deberá financiar el 100% del coste de un conjunto de obras adicional, que constituye el segundo de los dos bloques de la lista principal, por importe de dos millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y un euros con noventa y siete céntimos de euro (2.749.781,97.- €), y que deberá ser aprobado por una Comisión Regional constituida al efecto, formada por el Director General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y el Director de Distribución de la empresa eléctrica suministradora.
7. Las obras incluidas en el segundo bloque de la lista principal deberán estar finalizadas el 15 de octubre de 2003. Por ello, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. debe presentar ante la Dirección General de Industria y Energía, como fecha tope el 30 de octubre de 2003, las certificaciones por unidad de obra correspondientes a las mismas.
8. Con fecha 13 de octubre de 2003 se recibe de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. escrito con registro de entrada en la Dirección General de Industria y Energía número 709641, CIGN/30315, por el que se solicita una prórroga del plazo de finalización de las obras del segundo bloque de la lista principal 2002,



establecido en el punto noveno de la Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, de fecha 3 de septiembre de 2002, por la que se concedió una subvención nominada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto denominado "Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Desarrollo Pelican", hasta el 15 de diciembre de 2003.

9. Con fecha 10 de noviembre de 2003, la Intervención Delegada en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, ha emitido informe favorable de la presente Orden.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000 de 12 de junio, concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el Órgano concedente su modificación, previo informe del Órgano competente de la Intervención General.

En virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Modificar los apartados noveno y décimo de la parte resolutive de la Orden nº 147-I, de 3 de septiembre de 2002, por la que se concede una subvención nominada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la realización del proyecto denominado "ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DESARROLLO PELICAN", en los términos siguientes:

- .- El apartado noveno queda redactado como sigue:

"Las obras incluidas en el segundo bloque de la lista principal, financiadas en su totalidad por Endesa Distribución Eléctrica, S.L., deberán estar finalizadas el 15 de diciembre de 2003".

- 2.- El apartado décimo queda redactado como sigue:

"Endesa Distribución Eléctrica, S.L. deberá presentar ante la Dirección General de Industria y Energía, como fecha tope el 15 de diciembre de 2003, las certificaciones por unidad de obra correspondientes a todas las incluidas en el segundo bloque de la lista principal".

"Los Servicios Técnicos de la Dirección General de Industria y Energía comprobarán que todas las obras ejecutadas, incluidas en el segundo bloque de la lista principal, cumplen con la normativa vigente y se ajustan a sus respectivos proyectos".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



Luis A. Soria López



Lo que en cumplimiento de lo ordenado comunico
A V.I. para su conocimiento y efectos
Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2003
El Secretario General Técnico

Anexo a la Orden de 10 de noviembre de 2003